

REPÚBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0552 -2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 18 NOV 2021

VISTOS:

La Resolución Directoral Regional N°0490-2021-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR, de fecha 07 de Octubre de 2021, Expediente de Registro N°04806 de fecha 26 de octubre, la Resolución Directoral Regional N°0538-2021-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR, de fecha 11 de noviembre de 2021 Informe N° 0625-2021/GRP-440010-4415.02, de fecha 11 de noviembre 2021, y demás actuados en un total de diez y nueve (19) fojas útiles;

CONSIDERANDO

Que, la Administración Pública es un medio para llevar a cabo fines y políticas del Estado, a efectos de realizar y atender determinados valores, por medio del acto administrativo; sin embargo, las múltiples funciones que corresponde ejercer a la Administración Pública deben darse necesariamente dentro del sometimiento pleno a la Ley y el Derecho;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 0520-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA, de fecha 01 setiembre 2017, se autorizó a la ECSAL "SERVIJAY S.R.L", para que funcione como entidad calificada para expedir Certificados de Salud, y toma de exámenes de aptitud Psicosomática requeridos para la obtención de licencias de Conducir de Vehículos automotores en las diferentes categorías;

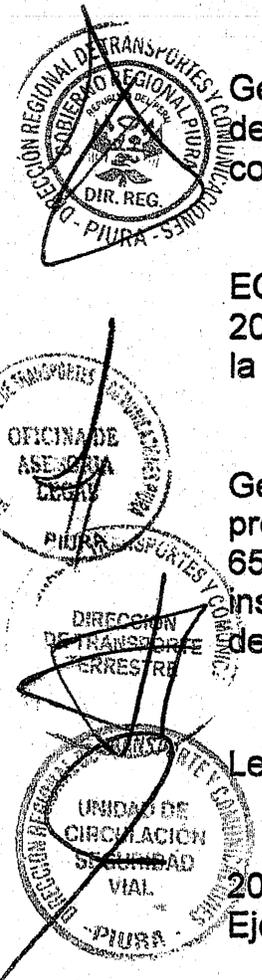
Que, con expediente de registro N°04806 de fecha 26 de octubre de 2021, el Gerente General de Ecsal "SERVIJAY S.R.L".solicita el incremento de su staff medico con la incorporación del Biólogo: **AREVALO MOGOLLON MARTIN MIGUEL**, identificado con D.N.I N°42116735 y colegiatura N°12939, indicado como responsable de la Evaluación Toxicológica;

Que, el biólogo AREVALO MOGOLLON MARTIN MIGUEL, se encuentra habilitado en el ECSAL VID SALUD DEL NORTE E.I.R.L, y que mediante Resolución Directoral Regional N°0538-2021-GOB-REG-PIURA-DRTyC-DR, de fecha 11 de noviembre de 2021, ha sido dado de baja de la mencionada Ecsal, por lo que es procedente su incorporación en la Ecsal "SERVIJAY S.R.L";

Que, respecto al requerimiento de incorporación al staff médico solicitada por el Gerente General de la ECSAL, esta unidad de Circulación y Seguridad Vial ha evaluado la documentación presentada en expediente de registro N° 04806, en concordancia con lo establecido en el numeral 65 de la Directiva Administrativa N° 239- MINSa/2017/DGIESP, y el procedimiento 65 del TUPA Institucional, recomendando declarar **PROCEDENTE**, la solicitud de **Incorporación al Staff Medico** del biólogo AREVALO MOGOLLON MARTIN MIGUEL;

Que, estando a la visación de la Dirección de Transporte Terrestre, Oficina de Asesoría Legal y la Unidad de Circulación y Seguridad Vial;

En uso de las atribuciones conferidas a este Despacho por Ordenanza Regional N° 348-2016/GOB.REG.PIURA-CR de fecha 1 de abril del 2016 y las facultades otorgadas por Resolución Ejecutiva N° 169-2020/GOB.REG.PIURA de fecha 28 de febrero de 2020;



REPÚBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0552** -2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **18 NOV 2021**

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR la incorporación al staff médico de la ECSAL "SERVIJAY S.R.L", del biólogo **AREVALO MOGOLLON MARTIN MIGUEL**, identificado con D.N.I N°42116735 y colegiatura N°12939, indicado como responsable de la Evaluación Toxicológica, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución;

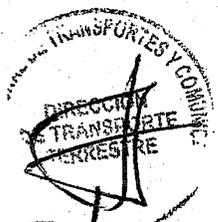
ARTICULO SEGUNDO: MODIFICAR la Resolución Directoral Regional N° 0490-2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR. de fecha 07 de octubre de 2021, precisando que el staff médico de ECSAL "SERVIJAY S.R.L", quedará conformada de la siguiente manera:

STAFF MEDICO:

Nº	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI Nº	Nº COLEG
1	DIRECTOR MÉDICO/RESPONS. DE EVALUC. CLINICA	MEDICO:ADELA ANAI ACEDO ZEGARRA	44184386	06336
		MEDICO:DANAI PAOLA VALLADARES GARRIDO	47163907	070299
2	MÉDICO/RESPONS. DE LA EVALUAC. VISUAL Y AUDITIVA	MEDICO RUDORICO MENDOZA ALVARADO	02674302	12160
		MEDICO EVELYN FIORELLA CUEVA MONTERO	47163907	070299
		MEDICO ROGELIO SERNAQUE GARCIA	03370573	008593
3	RESPONS. DE LA EVALUACIÓN PSICOLÓGICA	LIC. FRESSIA LILIBETH SULLON CHAVEZ	47736162	27437
		LIC YENNIFER SANCHEZ GUAYANAY	43441233	20065
5	RESPONS. DE LA EVALUAC. TOXICOLÓGICA	BIOL. MARILU ANTONIETA PEREZ ZAPATA	03692627	7131
		BIOL KARINA MILAGROS YAIPEN VILCHEZ	42004976	8181
		BIOLG.CUBAS CASTILLO KAREM JULIANA	45261359	9282
		Biolog.MARTIN MIGUEL AREVALO MOGOLLON	42116735	12939

ARTICULO TERCERO: MANTENER vigente las demás partes que contiene la Resolución Directoral Regional N° 0490-2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR. de fecha 07 de octubre de 2021;

ARTICULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Regional, en el portal Web de la Dirección Regional de Transporte de Comunicaciones www.drtcp.gob.pe;



REPÚBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0552 -2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 18 NOV 2021

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFIQUESE el contenido de la presente Resolución Directoral Regional en su Domicilio ubicado en calle San Cristobal N° 177-179 Urb. Santa Isabel del Distrito, Provincia y Departamento de Piura, haciendo de conocimiento a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Piura, Dirección General de Transporte Terrestre, Dirección de Circulación y Seguridad Vial-MTC, Superintendencia de Transporte de Personas, Carga y Mercancía- SUTRAN, Dirección de Transporte Terrestre- Piura, Unidad de Circulación y Seguridad Vial, Unidad de Fiscalización de la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones- Piura, debiendo inscribirse la presente en el Registro Administrativo correspondiente;

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA
Ing. Luis Fernando Vega Palacios
DIRECTOR REGIONAL

